



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3442/23

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3313
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15175/23.-

VISTO:

El expediente 6614/2023, mediante la cual tramita solicitud de desafectación de espacio verde público de la Circunscripción VI, Sección G, Manzana 80A, con el fin de construir el Nuevo Hospital Municipal de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, la construcción del Nuevo Hospital Municipal de Villa Gesell fue sancionada por Ordenanza;

Que, al tratarse una parte del predio de un espacio verde público, es necesario realizar la compensación del mismo;

Que, la zona donde se construirá el hospital carece de espacios públicos afectados a reserva fiscal;

Que, asimismo debe desafectarse de uso público la calle Av. 15 bis, entre los Paseos 139 y 140;

Que, la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda informa que se puede compensar el espacio verde que se desafecta, con el predio bajo nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4BX, Parcela 1, con una superficie de 3.558 metros cuadrados; y la Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4at, Parcela 1, que cuenta con una superficie de 253 metros cuadrados, las cuales son propiedad del municipio de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Desaféctese de espacio verde y libre público a las parcelas
----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente:
Circunscripción VI, Sección G, Manzana 80A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
y 10.-----

ARTÍCULO 2°: Desaféctese como espacio circulatorio público a la calle Av.
----- 15 bis, entre los Paseos 139 y 140.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

ARTICULO 3º: Aféctese como reserva fiscal a las parcelas cuya
----- nomenclatura catastral se desafectan de espacio verde
público por el artículo 1º de la presente y al espacio desafectado según
artículo 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Aféctese como espacio verde y libre público para compensar
----- la desafectación del artículo 1º de la presente, a las parcelas
cuya nomenclatura catastral es:

1) Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4bx, Parcela 1, la cual es
propiedad del municipio de Villa Gesell y cuenta con una superficie de 3.558
metros cuadrados.

2) Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4at, Parcela 1, la cual es
propiedad del municipio de Villa Gesell y cuenta con una superficie de 253
metros cuadrados.-----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell